



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por GUILLERMO LEON PEREZ NARANJO en contra de COLPENSIONES, se incorpora la respuesta allegada por Colpensiones, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

De otro lado evidencia el despacho, que el FONDO DE EMPLEADOS WARNER LAMBERT LTDA a pesar de haber sido requerido no ha dado respuesta a la información solicitada, por lo tanto se hace necesario requerirlos nuevamente para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 014, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de ENERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por

MARIA CATALINA MACI

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e57051bf1fab8d92c0c6d9f112a289f58001b32409b4d8
8dc1a6b61fb76bc343**

Documento generado en 28/01/2021 03:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>